



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 30/03/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175500242081



20175500242081

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

TRANSPORTES SANTA ANA TRIANGULO DEL CAFE S.A.S.

AVENIDA 30 DE AGOSTO No. 28 - 15 BLOQUE GRIS PISO 2 ESTACION DE SERVICIO EL CAMIONERO

PEREIRA - RISARALDA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **6286** de **17/03/2017** por la(s) cual(es) se **RESUELVE LA REVOCATORIA DE UNA RESOLUCION DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Secretario General de la Superintendencia de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad – Tel: 269 33 70 PBX: 352 67 00 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 6286 DEL 17 MAR 2017

Por la cual se revoca la Resolución 22346 del 4 de noviembre de 2015 a la empresa TRANSPORTES SANTA ANA TRIÁNGULO DEL CAFÉ S.A.S. identificada con NIT 810.001.145-2

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 15 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 11 del Decreto 2741 de 2001 y

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES:

1. Con base en los ingresos brutos reportados por la empresa TRANSPORTES SANTA ANA TRIÁNGULO DEL CAFÉ S.A.S., el Secretario General de la Superintendencia de Puertos y Transporte liquidó la tasa de vigilancia vigencia 2012 mediante Resolución 22346 del 4 de noviembre de 2015 en la suma de \$71.788, más los intereses generados con corte a 31 de octubre de 2015 por valor de \$60.214.
2. La citada resolución se encuentra en firme, toda vez que fue notificada a la empresa por aviso el día 23 de noviembre de 2015, y contra ella no se interpuso ningún recurso.
3. Mediante radicado No. 2015-560-084371-2 del 24 de noviembre de 2015, la empresa TRANSPORTES SANTA ANA TRIÁNGULO DEL CAFÉ S.A.S. informó acerca del pago realizado el 15 de mayo de 2013, mediante Comprobante Único de Consignación No. 125866947, en el Banco Popular, por valor de \$222.470.

II. CONSIDERACIONES PARA RESOLVER:

1. Se verificó la consignación No. 125866947 de fecha 15 de mayo de 2013 por valor de \$222.470, del Banco Popular, en el extracto del mes de Mayo de 2013 y se confirmó que efectivamente fue recibida por la entidad.
2. En el estado de cuenta del vigilado aún aparece la obligación liquidada en la Resolución 22346 del 4 de noviembre de 2015, por valor de \$71.788, más \$85.526 por concepto de intereses de mora, para un total de \$157.314, por lo cual se realizará la correspondiente actualización del mismo.
3. Por lo anterior el Secretario General de la Superintendencia de Puertos y Transporte revocará por pago la resolución 22346 del 4 de noviembre de 2015.

En mérito de lo expuesto,

6785 17 MAR 2017

Hoja No. 1 de 1

Se ratifica revoca la Resolución 22346 del 4 de noviembre de 2016 a la empresa TRANSPORTES SANTA ANA TRIÁNGULO DEL CAFÉ S.A.S. identificada con NIT 810 001 145-2

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. REVOCAR la Resolución 22346 del 4 de noviembre de 2016 de la empresa TRANSPORTES SANTA ANA TRIÁNGULO DEL CAFÉ S.A.S. identificada con NIT 810 001 145-2 por las razones expuestas en las consideraciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución en los términos de la Ley a la empresa TRANSPORTES SANTA ANA TRIÁNGULO DEL CAFÉ S.A.S. identificada con NIT 810.001.145-2, domiciliada en la AVENIDA 30 DE AGOSTO No. 28-15 BLOQUE GRIS PISO 2 ESTACIÓN D SERVICIO EL CAMIONERO de PEREIRA – RISARALDA.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 7 8 5 17 MAR 2017


ALCIDES ESPINOSA OSPINO
Secretario General (e) *he*

Abogada - Grupo Financiero *DM*
Abogada - Grupo Financiero *DM*



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500205171



Bogotá, 17/03/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES SANTA ANA TRIANGULO DEL CAFE S.A.S.
AVENIDA 30 DE AGOSTO No. 28 - 15 BLOQUE GRIS PISO 2 ESTACION DE SERVICIO EL
CAMIONERO
PEREIRA - RISARALDA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **6286 de 17/03/2017** por la(s) cual(es) se **RESUELVE LA REVOCATORIA DE UNA RESOLUCION DENTRO DE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: RAISSA RICAURTE

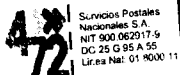
C:\Users\felipepardo\AppData\Local\Temp\80258391_2017_03_17_07_01_23.odt

Representante Legal y/o Apoderado

TRANSPORTES SANTA ANA TRIANGULO DEL CAFE S.A.S.

AVENIDA 30 DE AGOSTO No. 28 - 15 BLOQUE GRIS PISO 2 ESTACION DE
SERVICIO EL CAMIONERO

PEREIRA - RISARALDA



Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DC 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 9000 11

REMITENTE

Nombre/ Razon Social
SERVICIOS Y TRANSPORTES -
SERVICIOS Y TRANS
Dirección: Calle 37 No. 28B-21
Ciudad: BOGOTÁ

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Servicio: RN736545998CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razon Social
TRANSPORTES SANTA ANA
TRIANGULO DEL CAFE S.A.S.

Dirección: AVENIDA 30 DE AGO
No. 28 - 15 BLOQUE GRIS PISO
ESTACION

Ciudad: PEREIRA_RISARALDA

Departamento: RISARALDA

Código Postal: 66000400

Fecha Pre-Admisión:
2017/03/20 14:34:31